



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2024-GM/MDM

Camisea, 06 de junio de 2024.

### VISTOS:

EL Informe N° 069-2024-ECG-RO-NUEVO MUNDO/GIDT-MDM/LC de fecha 28 de febrero de 2024, el Residente del Obra Ing. Edilver Catacora Gutierrez, Memorandum N°003-2024-JLPC-IO-NUEVO MUNDO/SG-MDM/LC, de fecha 29 de febrero de 2024, el Inspector de Obra, Ing. Jose Luis Paredes Cuchapari, Memorandum N°0234-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 04 de Marzo de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, Informe N°349-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 18 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Informe N°0097-2024-JREM/EM-MDM-LC-C, de fecha 05 de abril de 2024, el Encargado de Equipo Mecánico, Ing. Juan Raúl Estrada Mora, Informe N°0100-2024-ECG-RO-NUEVO MUNDO/GIDT-MDM/LC, de fecha 11 de abril del 2024, el Residente de Obra, Ing. Edilver Catacora Gutiérrez, Memorandum N°011-2024-JLPC-IO-NUEVO MUNDO/SG-MDM/LC, de fecha 13 de abril de 2024, el Inspector de Obra, Ing. José Luis Paredes Guchapari, Informe N°001-2024-SCV-JAQ-EQ-SGEP-MDM/LC, de fecha 29 de abril de 2024, los Evaluadores de Proyectos, Ing. Saul Cruz Velasquez y el Ing. Juan Arone Quispe, Informe N°553-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 30 de abril de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Informe N°04503-2024 MDM GIDT/DODE G, de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, Memorandum N°1795-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 06 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, Informe N° 00764-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 09 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDM, Memorandum N°0699-2024-GM-MDM/LC de fecha 17 de mayo del 2024 emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en calidad de Gerente Municipal, Informe N°06192-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 05 de junio del 2024 remitido por el Ing. Oscar Delgado Flores en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás ;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2022-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que: "17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. (...)Estas modificaciones son registradas en los aplicativos del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversión por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento."

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional."



www.munimegantoni.gob.



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Que, el artículo 33 Inc. 1, 2 y 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, exigen sobre la ejecución física de las inversiones, que:

"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente;

El artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, CON LA MODIFICACION 13.3 POR EL Decreto Supremo N°231-2022-EF, que establece lo siguiente:

### "Artículo 13. De las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en adelante el reglamento responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.
2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"

Que, de acuerdo al numeral 1 de artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG señala que, "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios" y el numeral 3 señala sobre el "requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por otra parte indica en el numeral 5 del artículo en mención, respecto a "la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra", al igual que hace mención en el numeral 8 "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica a DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, en adelante (LA DIRECTIVA), establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión, indica en el literal.

a) Que las modificaciones del expediente técnico aprobado, la Resolución será emitido por la Gerencia Municipal siempre y cuando las modificaciones de dicho expediente estén debidamente justificadas las causales, comprobadas y aceptadas conforme a la presente Directiva.

b) Todas las modificaciones que presenta el expediente técnico deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten.

c) El Inspector responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificación.

d) Al igual que el Residente emite el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de por lo menos 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación.

e) El Inspector en un plazo de 02 días hábiles emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello, se debe de remitir el expediente a la Gerencia Municipal.

f) En el caso de que la modificación sea por ampliación presupuestal, esta deberá contar con opinión favorable de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cuyos requisitos para las modificaciones en el nivel programático que debe ser presentado por la UEI: El residente del proyecto (...)

Que, estando en el punto 4.12.4 de la presente Directiva, hace mención sobre la Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de Inversión.- establece en el literal a), "La modificación del presupuesto de la obra o proyecto por adicionales o deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/01, que indica: " las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Los adicionales del presupuesto de obra solo proceden en los siguientes casos:

- 1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas)
- 2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico.

Conforme el literal b), indica que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: acta de paralización de obra, presentación del requerimiento, reportes climatológicos, reportes de diarios, fotografías, reportes del marco presupuestal, SIAF, (...)

En cuanto al literal c), señala: para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o Modificación deberá presentar al inspector el expediente técnico de modificación de proyecto, detallando las causales, justificación el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico, (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas)
2. Informe del residente de obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal, (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal.

Que, asimismo, se debe observar el principio de eficacia contemplado en el TUO de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, por lo que, las decisiones que adopte la Entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines metas y objetivos, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Por tanto, se considera pertinente su aprobación mediante acto resolutivo, tanto más que cuenta con la opinión técnica favorable del supervisor del proyecto y Jefe de la Oficina de Supervisión de Estudios:

Que, ahora bien, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, contrariu sensu, se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

Que, con Informe N° 069-2024-ECG-RO-NUEVO MUNDO/GIDT-MDM/LC de fecha 28 de febrero de 2024, el Residente del Obra Ing. Edilver Catacora Gutierrez, remite el expediente Técnico modificado N° 14 en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 06 por partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente técnico (Adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, por el monto de S/2,749,037.81 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/31,082,486.24 soles, para su revisión y evaluación por la Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Momorindum N°003-2024-JLPC-IO-NUEVO MUNDO/SG-MDM/LC, de fecha 29 de febrero de 2024, el Inspector de Obra, Ing. Jose Luis Paredes Cuchapari, de la revisión y evaluación OPINION FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación de Presupuestal N°06 por Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, por el monto de \$/2,749,037.81 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de \$/31,082,486.24 soles, para su evaluación por la Sub Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Memorandum N°0234-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 04 de Marzo de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite el Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase

[www.munimegantoni.gob.](http://www.munimegantoni.gob.)



@MMegantoni

#MuniMeganton



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Ejecución con Ampliación de Presupuestal N°06 por Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, por el monto de S/2,749,037.81 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/31,082,486.24 soles, para su evaluación por la Sub Gerencia de Supervisión;



Que, mediante el Informe N°349-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 18 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, remite las apreciaciones de los Evaluadores de Proyectos, Ing. Saul Cruz Velasquez y el Ing. Juan Arone Quispe, del analisis y evaluación emiten OBSERVACIONES, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación de Presupuestal N°06 por Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, para su evaluación por la Gerencia de Supervisión;



Que, mediante el Informe N°0097-2024-JREM/EM-MDM-LC-C, de fecha 05 de abril de 2024, el Encargado de Equipo Mecánico, Ing. Juan Raúl Estrada Mora, remite validación y levantamiento de observaciones de la parte electrónica, del Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación de Presupuestal N°06 por Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721.



Que, mediante el Informe N°0100-2024-ECG-RO-NUEVO MUNDO/GIDT-MDM/LC, de fecha 11 de abril del 2024, el Residente de Obra, Ing. Edilver Catacora Gutiérrez, remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación de Presupuestal N°06 por Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721 por el monto de S/2,749,037.81 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/31,082,486.24 soles, para su revisión y evaluación por el Inspector de Proyecto;



Que, mediante el Memorandum N°011-2024-JLPC-IO-NUEVO MUNDO/SG-MDM/LC, de fecha 13 de abril de 2024, el Inspector de Obra, Ing. José Luis Paredes Guchapari, de la revisión y evaluación OPINION FAVORABLE, al Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°06 por Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, por el monto de S/2,749,037.81 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/31,082,486.24 soles, para su revisión y evaluación por la Gerencia de Supervisión;



Que, mediante el Informe N°001-2024-SCV-JAQ-EQ-SGEP-MDM/LC, de fecha 29 de abril de 2024, los Evaluadores de Proyectos, Ing. Saul Cruz Velasquez y el Ing. Juan Arone QUISPE, del análisis y evaluación remiten el Informe Técnico N°08-2024-SCV-JAQ-EP-SGEP-GS-MDM-LC, con OPINION

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FAVORABLE, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°06 por Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, por el monto de S/2,749,037.81 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/31,082,486.24 soles, para su evaluación por la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos;

Que, mediante el Informe N°553-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 30 de abril de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Ricardo Paco Ortigozo, remite la opinión favorable, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°06 por Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, por el monto de S/2,749,037.81 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/31,082,486.24 soles, para su evaluación por la Gerencia de supervisión;

Que, mediante el Informe N°02038-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 02 mayo de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite el Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°06 por Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, ascendiendo un total de presupuesto de S/31,082,486.24 soles;

Que, mediante el Informe N°04503-2024 MDM GIDT/DODE G, de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, remite el Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°06 por Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, por el monto de S/2,749,037.81 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/31,082,486.24 soles, para su disponibilidad presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorandum N°1795-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 06 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, remite la OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, al Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°06 por Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGÜE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, por el monto de S/2,749,037.81 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/31,082,486.24 soles, para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica.



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 00764-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 09 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°06 del PIP denominado : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, por el monto de S/2,749,037.81 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/31,082,486.24 soles

Memorandum N°0699-2024-GM-MDM/LC de fecha 17 de mayo del 2024 emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en calidad de Gerente Municipal, el cual emite observación al Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°06 del PIP denominado : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721 indicando que no cumple con los lineamientos establecidos en Directiva N°001-2019-EF/63.01 y la Directiva aprobada mediante Resolución de contraloría N°195-88-CD.



Informe N°06192-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 05 de junio del 2024 remitido por el Ing. Oscar Delgado Flores en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, conteniendo el Informe N°0137-2024-ECG-RO-NUEVO MUNDO/GIDT-MDM el cual concluye que fue elaborado y cumple de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva alegando además que cuenta con opinión favorable por diferentes oficinas y que para el reinicio de obra, debe contarse con todas las adquisiciones de bienes y servicios teniendo en cuenta las partidas nuevas N°07 son compras que superan 9UIT significa que pasarían a procedimientos de selección.



ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 25) del artículo primero que señala: "emitir resoluciones de aprobación de modificaciones en la fase de ejecución por ampliación de presupuesto (con incremento presupuestal), previo informe favorable y fundamento de las oficinas correspondientes, los proyectos IOARR y actividades de mantenimiento, ejecutados bajo la modalidad de administración directa e indirecta.", y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, EL Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°06 del PIP denominado : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721 por el monto de incremento presupuestal solicitado de por el monto de S/2,749,037.81 (dos millones setecientos cuarenta y nueve mil treinta y siete con 81/100 soles), sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/31,082,486.24 ( treinta y un millones ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 24/100 soles) tomando en consideración lo establecido según la "Directiva de Ejecución de Obra y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/ LC, ya que se enmarca según lo dispuesto en el punto 4.12 de la referida directiva; según el siguiente cuadro:



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PARTIDA	EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO		EXPEDIENTE MODIFICADO N°11 (AMPLIACION PRESUPUESTAL N°6)	ACTUALIZACION POR SOBRES COSTO	ACTUALIZACION COSTO DE MANO DE OBRA POR BAJO RENDIMIENTO	PLA FORES METRADOS N°6	DEDUCTIVO MENORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS N°7	EXPEDIENTE MODIFICADO N°14 (AMPLIACION PRESUPUESTAL N°6)		ADICIONAL SOLICITADO
	Unidad	COSTO							COSTO	COSTO	
COSTO DIRECTO		S/. 12,985,555.90	S/. 21,573,024.27	S/. 288,176.50	S/. 538,684.32	S/. 299,393.05	S/. -	S/. 1,212,436.38		S/. 23,911,714.92	S/. 2,338,690.25
GASTOS GENERALES	21.10%	S/. 2,739,620.31	S/. 4,467,824.83			S/. 63,164.28	S/. -	S/. 255,793.08	20.02%	S/. 4,786,782.19	S/. 318,957.36
GASTOS DE GESTION TECNICA			S/. 4,418,965.63			S/. 57,176.42	S/. -	S/. 231,544.35	19.69%	S/. 4,707,686.40	S/. 288,720.77
GASTOS DEL ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE			S/. 48,859.20			S/. 5,987.86	S/. -	S/. 24,248.73	0.33%	S/. 79,095.79	S/. 30,236.59
GASTOS DE SUPERVISION	6.05%	S/. 784,977.79	S/. 1,275,760.19			S/. 18,098.33	S/. -	S/. 73,291.87	5.72%	S/. 1,367,150.39	S/. 91,390.20
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	3.03%	S/. 393,524.54	S/. 393,524.54			S/. -	S/. -	S/. -	1.65%	S/. 393,524.54	S/. -
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.27%	S/. 34,893.00	S/. 34,893.00			S/. -	S/. -	S/. -		S/. 34,893.00	S/. -
GASTOS LIQUIDACION	0.78%	S/. 101,354.92	S/. 133,910.40			S/. -	S/. -	S/. -	0.56%	S/. 133,910.40	S/. -
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA			S/. 382,127.20			S/. -	S/. -	S/. -	1.60%	S/. 382,127.20	S/. -
GASTOS DE CONTROVERSA			S/. 72,384.00			S/. -	S/. -	S/. -	0.30%	S/. 72,384.00	S/. -
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 17,029,926.46</b>	<b>S/. 28,333,448.43</b>	<b>S/. 288,176.50</b>	<b>S/. 538,684.32</b>	<b>S/. 380,655.66</b>	<b>S/. -</b>	<b>S/. 1,541,621.33</b>		<b>S/. 31,082,486.24</b>	<b>S/. 2,749,037.81</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Supervisión, la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.



**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del jefe de la Unidad de Presupuesto, del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°14 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°06 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2011721, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.



**ARTÍCULO SEXTO.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** -REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Control Institucional y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de las posibles faltas en



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo (Por haber superado el 15% del costo total del proyecto) y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil. Para el deslinde de responsabilidades.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO NOVENO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 09757803



**MEGANTONI**

Gestión

**2023 - 2026**



C.C.  
GIDT  
GS  
OGPP  
OCI  
OGRH  
Pag. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni